Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 146

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL ID N° 382.001.

Asunción, 02 de abril de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL.- ID N° 382.001; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 313/2020, de fecha 16 de marzo de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Fátima Martínez, Abg. Cynthia Cristaldo, Q. F. Graciela Valenzuela, el Dr. Augusto Portillo.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de Gs. 6.459.000.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones) para el presente ejercicio fiscal, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Prepuesto General de Gastos para el año 2021.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 19 de marzo de 2020, y culminado en fecha 23 de marzo del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem N° 1, a la firma VITAL S.A., por un MONTO TOTAL MÍNIMO de G. 7.950.000.000 (Guaraníes siete mil novecientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de G. 12.917.955.000 (Guaraníes doce mil novecientos diez y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil).

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL.- ID N° 382.001.-, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 146 –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL ID N° 382.001.

02 de abril de 2020

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 346/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 463, de fecha 01 de abril de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL.- ID N°382.001.-, de conformidad al exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 313/2020, de fecha 16 de marzo de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N°382.001.- PLURIANUAL.- , de conformidad al exordio de la presente resolución.-

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N°382.001. PLURIANUAL.- , de conformidad al siguiente detalle:

Proveedor	Ítems	Monto Total Mínimo Guaraníes (I.V.A. incluido)	Monto Total Máximo Guaraníes (I.V.A. incluido)
VITAL S.A.	1	7.950.000.000	12.917.955.000

MONTO TOTAL MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN: Guaraníes siete mil novecientos cincuenta millones.- IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN: Guaraníes doce mil novecientos diez y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil.- IVA INCLUIDO.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 146

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL ID N° 382.001.

02 de abril de 2020

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Prepuesto General de Gastos para el año 2021.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/cml

42.023
02 - 04 - 2020
16:30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
02 ABR. 2020 HORA: 17:00
42023/20 FIRMA:

Ref.: SIMESE N° 42.023/2020 – Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/2020 - "Contratación por Urgencia Impostergable del Servicio de Desinfección de Acción Prolongada para la Contingencia COVID-19", Plurianual - ID N° 382.001.-

Asunción, 01 de abril de 2020

DICTAMEN A.J. N°...463.../2020

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/2020 - "Contratación por Urgencia Impostergable del Servicio de Desinfección de Acción Prolongada para la Contingencia COVID-19", Plurianual - ID N° 382.001, teniendo como origen de inicio del proceso la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1171 de fecha 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, por Memorándum D.O.C.- C.V.E. de fecha 16 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió (1) un bibliorato conteniendo los antecedentes originales de la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/2020 - "Contratación por Urgencia Impostergable del Servicio de Desinfección de Acción Prolongada para la Contingencia COVID-19", Plurianual - ID N° 382.001, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 313 de fecha 16 de marzo de 2020, basado en la Nota DGGIES/DG N° 1171/2020, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el inicio del presente proceso en los siguientes términos: "*Ante la declaración de emergencia sanitaria internacional del brote de Coronavirus por la Organización Mundial de la Salud y la detección del segundo caso confirmado en el Paraguay, la alerta epidemiológica N° 01/2020 sobre Coronavirus (COVID-19) emitida por la Dirección General de Vigilancia de la Salud y el Decreto N° 3442/2020 Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID- 19) al territorio nacional, por lo expuesto es necesario el servicio de desinfección para la asepsia de los hospitales.*" (Sic).

Que, conforme a lo manifestado por la Dirección General interviniente y ante el público conocimiento de los hechos que se encuentran aconteciendo a nivel mundial referente a la propagación del mencionado virus y ante su ingreso a nuestro país, corresponde tomar las medidas preventivas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisitos para la acreditación del supuesto de excepción del presente proceso.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA MILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, ante la gravedad de la situación el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 - "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19). En concordancia con la cumbre de poderes que ha tomado la decisión de suspender todas las actividades de carácter público, privado y académico del país por el plazo de 15 días.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 establece: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, el acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 inciso a), numeral 4) del Decreto N° 2992/2019.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha de inicio 19 de marzo de 2020 y culminado en fecha 23 de marzo de 2020, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem N° 1, a la firma VITAL S.A., por un MONTO TOTAL MÍNIMO de Gs. 7.950.000.000 (siete mil novecientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de Gs 12.917.955.000 (doce mil, novecientos diez y siete millones, novecientos cincuenta y cinco mil).

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1513/2020, por un monto de Gs. 6.459.000.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones) para el presente ejercicio fiscal, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Prepuesto General de Gastos para el año 2021.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente sobre la presente resolución, a través del Dictamen D.O.C. N° 346 de fecha 23 de marzo de 2020.

No obstante, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, una vez verificadas las documentales traídas a la vista, **no visualiza constancia de recepción de las invitaciones por partes de las empresas invitadas como ser: CEVIMA S.A., PARAGUAY BIO PROTECT S.R.L., VITAL S.A. y HIGIA TECH S.R.L.**

3- CONCLUSIÓN:

Por tanto, previa consideración de lo expuesto más arriba y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, puede firmar el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/2020 - "Contratación por Urgencia Impostergable del Servicio de Desinfección de Acción Prolongada para la Contingencia COVID-19", Plurianual - ID N° 382.001, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 42023 FECHA: 01/04/20
HORA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA